

Expediente N° 16235. Autorización al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), a traspasar a título gratuito, inmuebles correspondientes al derecho de vía a la Municipalidad de Pococí para la construcción de un bulevar y un parque recreativo.
 Expediente 16238. Autorización al estado para que segregue y done varios lotes a sus actuales ocupantes en la finca Los Diamantes en Guápiles, Pococí.
 Expediente 16247. Autorización al estado para que segregue de una finca de su propiedad dos lotes y los done a la Junta de Educación de la Escuela de Calle Uno de Jiménez de Pococí y a la Municipalidad del cantón de Pococí.
 Expediente N° 16289. Autorización a la Municipalidad de Sarapiquí para donar un vehículo de su propiedad a la Asociación Administradora del Acueducto de Puerto Viejo (denominado originalmente) autorización a la Municipalidad de Sarapiquí a desafectar y donar un vehículo de su propiedad a la Asociación Administradora del Acueducto de Puerto Viejo.
 Expediente 16307. Autorización a la Municipalidad de Limón para que done un terreno de su propiedad a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de las instalaciones del EBAIS de Santa Eduvigis.
 Expediente 16486. Autorización a la Municipalidad de Puntarenas para que segregue y done un terreno de su propiedad al Poder Judicial para la construcción de las instalaciones del Circuito Judicial de Puntarenas.

Artículo 2°—Rige a partir del 23 de enero del 2007.

Dado en la Presidencia de la República a los 23 días del mes de enero del 2007.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 012-2007).—C-41765.—(D33545-8027).

N° 33552-MICIT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 Y LA MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 26 de junio de 1990, publicada en *La Gaceta* N° 144 de 1° de agosto de 1990, el artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 2 de mayo de 1978, y

Considerando:

1°—Que el sitio de Internet denominado “CIENTEC”, está diseñado para facilitar el acceso a información relevante de la ciencia y la tecnología, y el aprendizaje de la matemática y las ciencias, con una perspectiva de equidad de género.

2°—Que existe en el país y a nivel mundial pocos sitios con información en español en que se divulgue y se promueva el aprendizaje de la ciencia y la tecnología.

3°—Que este sitio satisface la búsqueda de información y consultas de gran cantidad de estudiantes escolares, colegiales y universitarios, así como de padres/madres de familia, comunicadores y público en general.

4°—Que este sitio representa una oportunidad de divulgar y popularizar la ciencia y la tecnología, por la enorme cantidad de temas científicos y tecnológicos que contiene, los cuales son de gran actualidad y en constante cambio.

5°—Que este es un sitio virtual desde donde se generan recursos educativos y se ofrecen gratuitamente a los usuarios. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarase de interés nacional el sitio de internet denominado “CIENTEC” (www.cientec.or.cr) de la Fundación CienteC.

Artículo 2°—Se insta atentamente a todas las dependencias del Gobierno, Ministerios e Instituciones afines, para que brinden toda la ayuda necesaria para el mejor desarrollo del mismo.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Ciencia y Tecnología, Dra. Eugenia Flores Vindas.—1 vez.—(D33552-7948).

ACUERDOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 001-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política

ACUERDAN:

1°—Autorizar al Ing. Pedro Adonay Alfaro Chacón, cédula de identidad número 2-315-744, para que asista al curso de Alta Dirección de Administración Pública, en la sede del INA, Palacio Dos Marqueses de Pombal Lisboa, Portugal, del 15 de enero al 9 de mayo del año 2007.

2°—Los gastos de viaje los cubre el funcionario y los gastos del curso, alojamiento y alimentación los cubre la organización del evento.

3°—Rige a partir del 14 de enero al 10 de mayo del año 2007.

Dado en la Presidencia de la República, el día 3 del mes de enero del año dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfredo Volio Pérez.—1 vez.—(Solicitud N° 40023).—C-9095.—(8033).

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° MEIC-079-06

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley N° 8490, “Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República” y la Ley N° 6362, “Ley de Formación Profesional y Capacitación del Personal de la Administración Pública” del 3 de setiembre de 1979 y los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República, reformado mediante la Resolución R-CO-71-2006, publicada en *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que mediante el Acuerdo de Viaje N° 075-06, del 29 de noviembre del 2006 se autorizó al señor Eduardo Navarro Ceciliano, funcionario de este Ministerio, para que viajara a Tegucigalpa, Honduras y participara en el Taller sobre el Modelo de Medición de la Competitividad, los días 5 al 8 de diciembre del año en curso.

2°—Que debido a retrasos imputados a la organización de la actividad, el señor Navarro Ceciliano, tuvo que postergar por un día su regreso a Costa Rica. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar los artículos 1°, 2° y 4° del Acuerdo de Viaje N° 075, del 29 de noviembre del 2006, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

“Artículo 1°—Autorizar al señor Eduardo Navarro Ceciliano, cédula de identidad número 3-334-256; Profesional del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para que viaje a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 5 de diciembre del presente año y participe en el Taller sobre el Modelo de Medición de la Competitividad, regresando a San José el 9 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, hospedaje, alimentación, transporte terrestre en el país visitado; así como otros gastos, serán financiados por el programa 21500 “Actividades Centrales” del MEIC. Correspondiéndole al funcionario por concepto de viáticos la suma de \$ 472,50.

Artículo 4°—Rige a partir del 5 de diciembre al 9 de diciembre del 2006.”

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Publíquese.—Alfredo Volio Pérez, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—(Solicitud N° 46759).—C-19380.—(8034).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 006-07

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Considerando:

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y resolución N° 10943 del Tribunal de Servicio Civil de las nueve horas veinticinco minutos del once de diciembre del dos mil seis.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Alexander Alfaro Castillo, mayor de edad, cédula de identidad N° 7-129-854, quien labora como Agente de Seguridad y Vigilancia en la Escuela República de Francia.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del 29 de enero del dos mil siete.

Dado en la Presidencia de la República, diecisiete de enero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—(Solicitud N° 39367).—C-9095.—(8035).

N° 007-07

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Considerando:

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y resolución N° 10935 del Tribunal de Servicio Civil de las nueve horas quince minutos del veintiocho de noviembre del dos mil seis.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Marcelino Jiménez Vargas, mayor de edad, cédula de identidad N° 6-150-821, quien labora como agente de seguridad y vigilancia en la escuela La Guaría del Valle de la Estrella.